



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 36/2023

1. Fecha	14 de setiembre de 2023
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
3.1 Denominación Comercial	Bomba de infusión intravenosa, de jeringa.
3.2 Descripción	Se trata de una bomba de infusión intravenosa de jeringa, modelo HP-30. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	9018.90.10.00
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información técnica proporcionada por el interesado, se trata de una bomba de jeringa modular de microvolumen de un solo canal. Se utiliza para garantizar una velocidad de infusión constante y una dosificación precisa durante una infusión prolongada. Esta bomba de jeringa es útil para la infusión continua y precisa de medicamentos líquidos y/o líquidos de bajo volumen y alta concentración. Por ejemplo, puede utilizarse para la infusión de medicamentos tales como agentes quimioterapéuticos, medicamentos cardiovasculares, agentes antineoplásicos, medicamentos parturifacientes, agentes anticoagulantes y anestésicos.</p> <p>Según lo manifestado por el importador de la mercadería y el técnico especializado, en reunión mantenida con este Departamento, la única función que posee la bomba es la de infusión intravenosa.</p> <p>De acuerdo a las características que presenta esta mercadería se debe considerar la <b>Sección XVIII</b> que comprende a "INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; APARATOS DE RELOJERÍA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS". En el <b>Capítulo 90</b> se encuentran los "Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos" y dentro de ella en la partida <b>90.18</b> se incluyen los "Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales". Debido a que esta mercadería es un producto que se utiliza para la administración de medicamento, por</p>

aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07  
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 14/09/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
DA ROSA, FLORENCIA-14/9/2023-SIN CARGO	AVELLINO, LIZ -14/9/2023-SIN CARGO
MOURA, SANTIAGO-14/9/2023-SIN CARGO	



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

infusión intravenosa se debe tomar en cuenta para su clasificación la subpartida **9018.90** “- Los demás instrumentos y aparatos”, y dentro de ella es que consideramos el ítem regional **9018.90.10** “Para transfusión de sangre o infusión intravenosa”. Por no existir apertura a nivel nacional, corresponde clasificar a la mercadería objeto de consulta en el ítem nacional **9018.90.10.00** “Para transfusión de sangre o infusión intravenosa” en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 90.18), RGI 6 (texto de la subpartida 9018.90) y Regla General Complementaria Regional No 1 (texto del ítem regional 9018.90.10).

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>9018.90.10.00</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6.</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ <b>Bomba de infusión intravenosa de jeringa modelo HP-30</b> ” en el ítem nacional <b>9018.90.10.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	

aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07  
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 14/09/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
DA ROSA, FLORENCIA-14/9/2023-SIN CARGO	AVELLINO, LIZ -14/9/2023-SIN CARGO
MOURA, SANTIAGO-14/9/2023-SIN CARGO	



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**



aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07  
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: FLORENCIA DA ROSA - 14/09/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
DA ROSA, FLORENCIA-14/9/2023-SIN CARGO	AVELLINO, LIZ -14/9/2023-SIN CARGO
MOURA, SANTIAGO-14/9/2023-SIN CARGO	